



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal
“Año de la universalización de la salud”



MEMORANDO N° 1637-2020-GM/MPS

A : CPC. Wilder Caruajulca Quispe
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Hago de Conocimiento

REFERENCIA : a) Informe n.º 0221-2020-GAyF-MPS de 2 de julio de 2020
b) Resolución de Gerencia Municipal n.º 0229-2020-GM-MPS de 2 de julio de 2020

FECHA : Chimbote, 03 julio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que mediante documento de referencia a), el Gerente de Administración y Finanzas, remite a este despacho los actuados para la solicitud de Aprobación de la Vigésima Segunda Modificación para la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC del año 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa; así como la emisión del acto resolutivo correspondiente.

En ese sentido, de la evaluación efectuada al expediente de actuados mencionado en el párrafo precedente, se procedió a emitir la **Resolución de Gerencia Municipal n.º 0229-2020-GM-MPS de 2 de julio de 2020**, aprobando la Vigésima Segunda Modificación del PAC del año 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0229-2020-GM-MPS

Chimbote, 02 JULIO 2020

VISTO.-

El Informe N° 0221-2020-GAyF-MPS de fecha 02JUL2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 1159-2020-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 01JUL2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio por el cual solicita **APROBACIÓN DE VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2020-A/MPS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 15° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras articuladas con el plan operativo y presupuesto institucional de la entidad, el mismo que, luego de aprobada, puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones, toda vez que es requisito de la convocatoria de los procedimientos de selección que el bien, servicio u obra a contratar esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020-MPS-2020 de fecha 30 de abril de 2020, aprueba la Contratación Directa del Servicio de “**MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA DE SS.HH, SISTEMA DE RED DE DESAGÜE, RED DE AGUA, LAVADEROS EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL**”, ante la situación de Emergencia Sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud, causal establecida en el inciso b) del artículo 27° del TUO DE LA Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-MPS-2020 de fecha 30JUN2020, el Concejo Municipal en atención al Decreto de Urgencia N° 057-2020 “**DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0229-2020-GM-MPS

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, aprueba la compra directa para la Adquisición de Kits de Limpieza, desinfección y seguridad para los comedores del Programa complementación alimentaria P.C.A. según detalle de informe N° 1145-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 25 de junio de 2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-MPS-2020 de fecha 30JUN2020, el Concejo Municipal en atención al Decreto de Urgencia N° 057-2020 “**DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES**”, aprueba la compra directa de 4,000 (Cuatro Mil) pruebas rápidas IGM/IGG SARS COV, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el mencionado Acuerdo de Concejo.

Qué, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, por lo que la Sub Gerencia de Logística Patrimonio, mediante Informes N° 1159-2020-SGLyP-GAyF-MPS y la Gerencia de Administración y Fincas, mediante Informe N° 0221-2020-GAyF-MPS, solicitan la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones que incluya la subasta inversa electrónica los siguientes procesos aprobados por Acuerdo de Concejo siendo:

- a. Adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores del programa de complementación alimentaria.
- b. Adquisición de pruebas rápidas IGM/IGG SARS COV-
- c. Mantenimientos de las baterías de SS.HH. sistema de red de desagüe, red de agua, lavaderos extremos y zona desinfección del taller Municipal Provincial del Santa.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2020, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento y sus modificatorias, tengo a bien proceder a la aprobación de la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, por lo tanto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS; incluyéndose la contratación que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0229-2020-GM-MPS

PROCESOS A INCLUIR DEL PAC 2020				
ITEM PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	IMPORTE S/..
87	Adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores del programa de complementación alimentaria	CONTRATACION DIRECTA	JULIO	S/. 170,702.00
88	Adquisición de pruebas rápidas IGM/IGG SARS COV-	CONTRATACION DIRECTA	JULIO	S/. 240,000.00
89	Mantenimientos de las baterías de SS.HH. sistema de red de desagüe, red de agua, lavaderos extremos y zona desinfección del taller Municipal Provincial del Santa.	CONTRATACION DIRECTA	JULIO	S/. 110,355.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué la publicación de modificación del PAC en el SEACE (www2.seace.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 - 343 – 4to Piso – Chimbote – Santa – Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL